

RESOLUCION C. S. N° 179

JOSÉ C. PAZ, 29 DIC 2022

**VISTO:**

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Convenio Marco y el Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto Protocolo Ejecutivo Adicional al Convenio Marco y la Adenda Sexto Protocolo Ejecutivo Adicional al Convenio Marco al suscriptos por ésta UNIVERSIDAD y la ASOCIACIÓN CIVIL ENCLAVES: SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS, el Expediente N° 442/2022 del Registro de ésta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que el CENTRO DE POLÍTICAS PÚBLICAS proyectó un Convenio Marco entre esta UNIVERSIDAD y la ASOCIACIÓN CIVIL ENCLAVES: SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS

Que el citado convenio tiene como objetivo estrechar vínculos y contribuir al desarrollo del intercambio en el campo de actividades comunes de enseñanza, investigación, académicas, culturales, extensión y conexas.

Que los objetivos mencionados se lograrán mediante Acuerdos Específicos donde se acordará la cantidad y tipos de tareas a realizarse, como así también sus alcances, plazos de ejecución, responsabilidades y obligaciones de cada una de las partes y los recursos económicos, técnicos, de infraestructura, logísticos y humanos que se requieran para la realización de cada uno de ellos.

UNPAZ
M

Que el 31 de julio de 2017 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió, *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR, el citado convenio.

Que el mencionado Convenio Marco fue convalidado por este CONSEJO SUPERIOR a través de la Resolución CS N° 128 del 10 de noviembre de 2017.

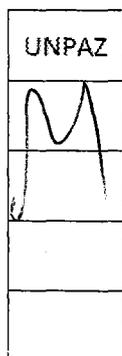
Que posteriormente, se suscribieron el Primer, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto Protocolo Ejecutivo Adicional al Convenio Marco con el objeto de implementar las cohortes 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 (Siete Cohortes) de la Diplomatura en Salud Mental y Derechos Humanos.

Que la ESCUELA DE POSGRADO giró a la SECRETARIA GENERAL un proyecto de Sexto Protocolo Ejecutivo Adicional al Convenio Marco entre ésta UNIVERSIDAD y la ASOCIACIÓN CIVIL ENCLAVES: SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS

Que con fecha 15 de agosto de 2022 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR el Sexto Protocolo Ejecutivo Adicional al Convenio Marco con la ASOCIACIÓN CIVIL ENCLAVES: SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS con el objetivo de definir los derechos y obligaciones de las partes en relación a la implementación de la OCTAVA COHORTE de la DIPLOMATURA EN SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS

Que, asimismo, la ESCUELA DE POSGRADO proyectó una Adenda al Sexto Protocolo Ejecutivo Adicional al Convenio Marco con el objetivo de actualizar los aspectos presupuestarios para la implementación de la NOVENA y DÉCIMA COHORTE de la DIPLOMATURA DE POSGRADO EN SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS que inician en marzo y agosto de 2022 respectivamente, tal como consta en el Anexo I que se acompaña a la presente.

Que con fecha 15 de agosto de 2022 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR dicha Adenda al Sexto



Protocolo Ejecutivo Adicional al Convenio Marco con la ASOCIACIÓN CIVIL ENCLAVES:  
SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS.

Que habiendo sido puesto en consideración del Consejo Superior, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento oportunamente suscripto en uso de las atribuciones conferidas por el del artículo 74 inciso h) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, resulta necesario convalidar la mencionada Adenda al Sexto Protocolo Ejecutivo Adicional al Convenio Marco.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

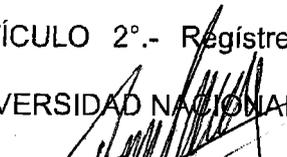
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

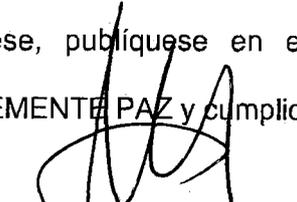
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la suscripción de la Adenda al Sexto Protocolo Ejecutivo Adicional al Convenio Marco entre esta UNIVERSIDAD y la ASOCIACIÓN CIVIL ENCLAVES: SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS firmado por el señor RECTOR de UNPAZ *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR, el 15 de agosto de 2022 que, como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.

UNPAZ

  
**ABOG. DARIO KUSINSKY**  
PRESIDENTE  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

  
**LIC. SANTIAGO MONACO**  
SECRETARIO  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

---

**ADENDA AL SEXTO PROTOCOLO EJECUTIVO ADICIONAL AL CONVENIO MARCO ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ Y ASOCIACIÓN CIVIL ENCLAVES:  
SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**, con domicilio en la calle Leandro N. Alem N° 4731, de la Ciudad de José C. Paz, partido homónimo, de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Rector Abog. Darío KUSINSKY, en adelante "UNPAZ", y la **Asociación Civil ENCLAVES: SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS**, con domicilio en la calle Billinghamurst 2143, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente Lic. Adelqui Oscar DEL DO, en adelante "ENCLAVES", denominadas en adelante "LAS PARTES", y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 31 de julio de 2017, ENCLAVES y la UNPAZ suscribieron un Convenio Marco con el fin de establecer una relación de colaboración institucional, y luego CINCO PROTOCOLOS EJECUTIVOS ADICIONALES, para la implementación de la PRIMERA a la OCTAVA cohorte de la DIPLOMATURA EN "SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS".

Que el día ~~15 de Agosto~~ se suscribió el SEXTO PROTOCOLO EJECUTIVO ADICIONAL AL CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ Y LA ASOCIACIÓN CIVIL ENCLAVES: SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS.

Que, a partir de la experiencia acumulada durante la ejecución, LAS PARTES acuerdan en suscribir la ADENDA AL SEXTO PROTOCOLO EJECUTIVO ADICIONAL, ad referendum del Consejo Superior de la UNPAZ, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La presente ADENDA tiene por objetivo actualizar los aspectos presupuestarios para la implementación de la NOVENA y DÉCIMA COHORTE de la DIPLOMATURA DE

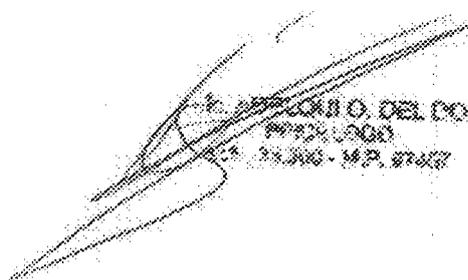
POSGRADO EN "SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS", que inician en marzo y agosto 2022 respectivamente, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la misma.

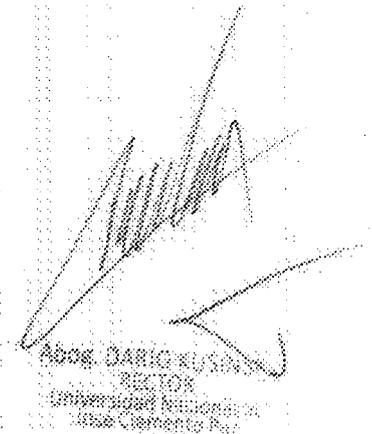
**SEGUNDA:** La DIPLOMATURA de POSGRADO EN "SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS" se desarrollará conforme al **Anexo I** del QUINTO PROTOCOLO EJECUTIVO ADICIONAL convalidado por Resolución E.S N° 158/2021.

**TERCERA:** Las PARTES acuerdan que se mantienen vigentes las demás CLAUSULAS del SEXTO PROTOCOLO EJECUTIVO ADICIONAL.

**CUARTA:** LAS PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos Federales con asiento en la Ciudad de San Martín, en caso de la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente convenio, como así también de todas las obligaciones de éstos.

En prueba de conformidad ambas partes suscriben dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad ..... a los **15** días del mes de **AGOSTO** de 2022.

  
Dr. ESTEBAN O. DEL PO  
RECTOR  
C.P. 34.300 - M.P. 97407

  
Abog. DARIQ KUSIN  
RECTOR  
Universidad Nacional  
José Clemente Paz

**ANEXO I**

**Aspectos presupuestarios - COHORTE NOVENA Y DÉCIMA- MARZO Y AGOSTO 2022**

- LA UNPAZ recibirá de ENCLAVES la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000) por las cohortes NOVENA Y DÉCIMA a iniciarse en MARZO y AGOSTO DEL AÑO 2022, en concepto de gastos administrativos.
- LAS PARTES acuerdan que, una vez cubiertos los gastos que demande la cursada, los honorarios de docentes y tutores/as, honorarios administrativos, gastos en publicidad y todo otro gasto necesario para el mejor dictado de la DIPLOMATURA, el saldo remanente será distribuido en un 20 % para la UNPAZ y un 80% para ENCLAVES.